

Proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de personal funcionario de carrera grupo A1, Arquitecto/a del Ayuntamiento de Eulària des Riu

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«[...] **PRIMERO.** Dejar sin efecto el nombramiento como funcionario de carrera en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1 y plaza Arquitecto/a, otorgado a D^a Raquel García Palerm, con DNI núm. ***5225**, al no haber perfeccionado su condición en la referida plaza incumpliendo el requisito de toma de posesión, perdiendo todos derechos inherentes al mismo.

SEGUNDO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.»

En Santa Eulària des Riu,
La Secretaria
Fdo. Digitalmente